

**ACTA TRICENTÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DEL
CONSEJO DIRECTIVO DEL SERVICIO ELECTORAL DE CHILE**

En Santiago, República de Chile, a 24 de enero de 2020, siendo las 14:00 horas, en calle Miraflores 383, piso 27, comuna de Santiago, se efectúa la Tricentésima Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del Servicio Electoral, con la asistencia de los consejeros Sres. Patricio Santamaría Mutis, José Miguel Bulnes Concha, Alfredo Joignant Rondón, Andrés Tagle Domínguez y Sra. Juanita Gana Quiroz. Preside la sesión el señor Patricio Santamaría Mutis. Asiste también el Director, Sr. Raúl García Aspillaga. Toma registro de la sesión y actúa como Ministro de Fe, el Secretario Abogado del Consejo, señor Álvaro Castañón Cuevas.

I. QUÓRUM PARA SESIONAR

Se deja constancia de la asistencia de la totalidad de los Consejeros.

II. TABLA

1. Acta anterior.
2. Cuenta del Presidente.
3. Cuenta ejecutiva.
4. Revisión Padrón Electoral con carácter de auditado.
5. Seguimiento implementación de plebiscito en abril de 2020.
6. Varios.

1.- Actas anteriores.

Se deja constancia que el acta anterior se encuentra en revisión por parte de los Consejeros.

2.- Cuenta del Presidente.

**ACTA TRICENTÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DEL
CONSEJO DIRECTIVO DEL SERVICIO ELECTORAL DE CHILE**

- El Presidente da cuenta que hoy asistió, en compañía del Secretario Abogado, a reunión con el Ministro Secretario General de la Presidencia, Sr. Felipe Ward, con objeto de revisar el estado de avance de los temas legislativos relacionados con el proceso constituyente.

3.- Cuenta ejecutiva.

- No se registran temas en este punto.

4.- Revisión Padrón Electoral con carácter de auditado.

El Presidente señala que, de conformidad con la Ley N°18.556, Auditoría externa a los Padrones Electorales con carácter de provisorio y a las Nóminas Provisorias de Inhabilitados, para electores que sufragan en territorio nacional y para electores que sufragan en el extranjero, al 26 de diciembre de 2019.

Para revisar el presente tema, el Director asiste en compañía de la Subdirector de Registro, Inscripción y Acto Electoral (s), Sr. Juan Pablo Uribe, el Subdirector de Partidos Políticos (s), Sr. Rodrigo Vivallo, la Jefa División Control y Gestión Institucional, Sra. Claudia Canales, el Jefe División Registros y Padrón Electoral, Sr. Marco Antonio Müller, el Jefe de la Unidad de Auditoría Interna, Sr. Héctor Cid, y la Jefa de la Unidad de Comunicaciones, Sra. Karen Ahues.

Toma la palabra el Sr. Cid, quien presenta al Consejo Directivo los hallazgos consignados en los informes de auditoría externa realizados por las empresas KPMG y DELOITTE, que incluyó el análisis de extranjeros contenidos en el Registro Electoral y nóminas de inhabilitados con corte al 26 de diciembre de 2019. Agrega que en este proceso se auditó el Registro Electoral, los Padrones Electorales y nóminas de inhabilitados, todos con carácter de provisorios, con la finalidad de que todos los datos estén revisados con miras a la determinación por parte del Consejo Directivo de los Padrones Electorales y Nóminas de Inhabilitados con carácter de auditados para el plebiscito nacional del 26 de abril de 2020.

Resumen Empresa Auditora KPMG:

**ACTA TRICENTÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DEL
CONSEJO DIRECTIVO DEL SERVICIO ELECTORAL DE CHILE**

Tipo de Hallazgo	Nivel Criticidad	Descripción	Recomendación	Acciones División de Registros y Padrón Electoral
Sin Importancia	Baja	Los Padrones Electorales Provisorios, contienen los campos señalados en el Artículo N°32 de la Ley N°18.556 (Nombre, Apellido, Rut, Sexo, Domicilio Electoral, Circunscripción, Región, Provincia, Comuna o País y Ciudad Extranjera, N° mesa). No obstante, la información de dichos archivos, no se encuentra ordenada alfabéticamente.	Ordenar los archivos en forma alfabética de acuerdo con lo señalado en el Artículo N°32 de la Ley N°18.556.	La extracción de los registros de los Padrones Electorales Provisorios para crear los archivos para ser entregados a la empresa auditora, si bien éstos están ordenados alfabéticamente en nuestra base, generó el orden del archivo de texto entregado.
Sin Importancia	Baja	<p>Se identificaron registros en blanco en los campos nombre, apellido paterno o apellido materno, según el siguiente detalle:</p> <p>Padrón Provisorio Chile</p> <ul style="list-style-type: none"> - Apellido materno: 53.699 <p>Padrón Provisorio Extranjero</p> <ul style="list-style-type: none"> - Apellido materno: 138 <p>Nómina Inhabilitados Chile:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Apellido paterno: 3 - Apellido materno: 74.016 <p>Se identificaron 6 electores con excepciones en nombre completo, del Padrón Provisorio Chile, donde:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 2 electores tienen sólo un carácter en el campo NOMBRES. - 3 electores tienen un signo “-” en el campo APELLIDO MATERNO. - 1 electores tienen sólo un carácter en el campo APELLIDO MATERNO. <p>Se identificaron 17 casos de excepciones en el largo nombre de la Nómina Inhabilitados Chile, donde:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 2 electores tienen sólo un carácter en el campo NOMBRES. - 7 electores tienen sólo un carácter en el campo APELLIDO PATERNO. - 2 electores tienen sólo un carácter en el campo APELLIDO MATERNO. - 5 electores tienen sólo un signo “.” en el campo APELLIDO PATERNO. 	Confirmar y gestionar la corrección y/o confirmación de las diferentes Instituciones externas según corresponda para cada uno de los casos identificados.	El hallazgo no afecta el Padrón Electoral, dado que la totalidad de los electores individualizados corresponden de manera exacta a la información comunicada por el Servicio de Registro Civil e Identificación de Chile (SRCel), de acuerdo a los protocolos establecidos.

**ACTA TRICENTÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DEL
CONSEJO DIRECTIVO DEL SERVICIO ELECTORAL DE CHILE**

		- 1 electores tienen sólo un signo "." en el campo APELLIDO MATERNO.		
Sin Importancia	Baja	<p>Se identificaron 13.562 personas del Registro Electoral que tendrán más de 121 años de edad al momento de las elecciones el 26 de abril de 2020, las cuales, al relacionarlas con los Padrones Electorales Provisorios y las Nóminas Provisorias de Inhabilitados, arrojó los siguientes resultados:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Padrón Electoral Provisorio Nacional: 13.554 - Nomina Provisoria de Inhabilitados Nacionales: 8 	Insistir con la gestión de validación de estos casos.	<p>El hallazgo no afecta el Padrón Electoral dado que no existe ninguna restricción legal para el ejercicio del derecho a sufragio para las personas con avanzada edad.</p> <p>Como reiteradamente se ha señalado, principalmente este tipo de casos se refiere a personas cuya defunción no ha sido inscrita por el SRCel.</p>
Sin Importancia	Baja	<p>En cuanto a la razonabilidad del domicilio electoral, se observó:</p> <p>Padrón Electoral Provisorio Nacional</p> <ul style="list-style-type: none"> - 363.795 registros con campo Calle vacío - 645 registros con sólo números en el campo Letra - 617.598 registros con letras en el campo Número - 2.057.468 registros con campo Número vacío <p>Padrón Electoral Provisorio Extranjero</p> <ul style="list-style-type: none"> - 22 registros con campo Calle vacío - 193 registros con sólo números en el campo Letra 	Confirmar los errores encontrados y gestionar la corrección de ellos.	La totalidad de estos casos, fueron informados de esta manera por los organismos externos.

**ACTA TRICENTÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DEL
CONSEJO DIRECTIVO DEL SERVICIO ELECTORAL DE CHILE**

		<p>- 7.229 registros con letras en campo Número</p> <p>- 5.135 registros con campo Número vacío</p> <p>Nómina Provisoria de Inhabilitados Nacional</p> <p>- 2.836 registros con campo Calle vacío</p> <p>- 200 registros con sólo números en campo Letra</p> <p>- 27.165 registros con letras en campo Número</p> <p>- 28.898 registros con campo Número vacío</p>		
--	--	---	--	--

Resumen Empresa Auditora Deloitte:

Tipo de Hallazgo	Nivel Criticidad	Descripción	Recomendación	Acciones División de Registros y Padrón Electoral
Sin Importancia	Baja	<p>Respecto de la información enviada por las entidades externas, observamos que para aquellas instituciones que la Ley N°18.556 ha establecido plazos para remitir información al Servicio Electoral, no todas ellas cumplen con los plazos definidos.</p> <p>Es importante mencionar, que, si bien dichas instituciones no remitieron información para ciertos meses dentro de los 5 primeros días, en diversos casos enviaron información al Servicio Electoral en más de una oportunidad dentro de un mismo mes.</p>	<p>Reforzar por parte del Servicio Electoral recordatorios dirigidos a las entidades externas respecto del envío de información en los plazos respectivos, según lo establece la Ley N°18.556.</p>	<p>De acuerdo a lo consignado en la ley N° 18.556, los organismos señalados deben informar en la medida que dispongan de la información.</p>
Sin Importancia	Baja	<p>Respecto de la información consultada por el Servicio Electoral a las entidades externas, identificamos que los tiempos de respuestas en algunos casos son de hasta 2 meses.</p>	<p>Indicar en los requerimientos de información adicional emitidos por el Servicio Electoral, plazos de entrega de la misma, con el fin de acotar el requerimiento e indicar el grado de urgencia de dicha información.</p>	<p>De acuerdo a lo consignado en la ley N° 18.556, los organismos señalados deben informar en la medida que dispongan de la información.</p>

**ACTA TRICENTÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DEL
CONSEJO DIRECTIVO DEL SERVICIO ELECTORAL DE CHILE**

Sin Importancia	Baja	Se observaron 216 registros incluidos en el Registro Electoral que presentan una Fecha de Nacimiento inválida . Estos casos corresponden a fechas con día, mes o año igual a '00', y/o fechas inválidas (por ejemplo: febrero 29 de 1955, etc.).	Analizar cada uno de los hallazgos identificados en las pruebas de calidad de datos, a fin de complementar la información de los electores en el Registro Electoral.	La información fue consultada y confirmada como válida por el Servicio de Registro Civil e Identificación (SRCEI).
Sin Importancia	Baja	Se observaron 5 registros incluidos en el Registro Electoral que presentan el campo de Primer Apellido con un punto .	Analizar cada uno de los hallazgos identificados en las pruebas de calidad de datos, a fin de complementar la información de los electores en el Registro Electoral.	Estos nombres de extranjeros fueron informados de esta manera por el SRCEI, ya que en sus países de origen se les permite no tener apellidos, como es el caso de Indonesia, India y Camerún.
Sin Importancia	Baja	Se observaron 28.767 registros incluidos en el Registro Electoral que presentan una edad superior a 110 años de edad.	Analizar cada uno de los hallazgos identificados en las pruebas de calidad de datos, a fin de complementar la información de los electores en el Registro Electoral.	No existe ninguna restricción legal para el ejercicio del derecho a sufragio de las personas con avanzada edad. Como se ha señalado, principalmente este tipo de casos se refiere a personas cuya defunción no ha sido inscrita ni comunicada por el SRCEI.
Sin Importancia	Baja	Se observaron 385.764 registros incluidos en el Registro Electoral que no consideran información en el campo lugar de nacimiento.	Analizar cada uno de los hallazgos identificados en las pruebas de calidad de datos, a fin de complementar la información de los electores en el Registro Electoral.	De acuerdo a la información comunicada por el SRCEI, no es posible informar el lugar de nacimiento de estos electores. Sin embargo, dichos electores sí cuentan con la información completa asociada a su domicilio electoral, y en base a esto fue realizada su inscripción electoral.
Sin Importancia	Baja	Se observaron 365.462 registros incluidos en el Registro Electoral que no presentan	Analizar cada uno de los hallazgos identificados en las pruebas de	De acuerdo a la información comunicada por el SRCEI, no es posible informar el

**ACTA TRICENTÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DEL
CONSEJO DIRECTIVO DEL SERVICIO ELECTORAL DE CHILE**

		información en el campo de Domicilio electoral.	calidad de datos, a fin de complementar la información de los electores en el Registro Electoral.	domicilio electoral de estos electores. Sin perjuicio de lo anterior, sí se tenía a disposición su información de la oficina de nacimiento y/o comuna de su domicilio, y en base a esto fue realizada su inscripción electoral.
De Importancia	Media	Se observó un retraso en los tiempos de respuesta en el sistema de cambio de domicilio web, debido a la alta demanda existente el día 15 de noviembre del 2019 y 26 de diciembre de 2019.	Evaluar para los años eleccionarios o procesos especiales, una mayor coordinación con el proveedor para atender altas demandas de sus servicios web.	Se aumentó la infraestructura en la plataforma para soportar el aumento de las solicitudes de cambio de domicilio.
Sin Importancia	Baja	Se observaron durante la visita realizada algunas situaciones asociadas al área principal del centro de datos, tales como: instalaciones con cañerías de agua alledañas y ausencia de una puerta de emergencia.	Evaluar la modificación de las conexiones de cañerías y/o crear mecanismos de mitigación para efectos de minimizar los riesgos de inundación al interior de la sala de servidores. Evaluar la implementación de una puerta de emergencia, que sólo se pueda abrir estando dentro de la sala de servidores.	Por temas estructurales del edificio no se puede efectuar esas mejoras.

Toma la palabra el Sr. Müller e indica al Consejo Directivo que, basado en los informes de auditoría externa, se proponen las siguientes acciones de corrección al Padrón Electoral: a) Eliminar en 7 registros el carácter “;” en el campo lugar de nacimiento, b) Incorporar 160 Chilenos con cumplimiento del requisito de vecindamiento de un año en territorio nacional, c) Reasignación de 37 electores chilenos (de 9 países) cuyas mesas no alcanzan el mínimo de 9 electores para su funcionamiento en el extranjero, y d) Que sean traspasados desde la Nómina de Inhabilitados auditada al Padrón Electoral auditado los extranjeros vecindados en Chile por más de cinco años

**ACTA TRICENTÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DEL
CONSEJO DIRECTIVO DEL SERVICIO ELECTORAL DE CHILE**

que cumplan con los requisitos señalados en el inciso primero del artículo 13 de la Constitución. Adicionalmente, se informa al Consejo que luego de diversas gestiones de la Subdirección, se recibió una comunicación del Ministerio de Relaciones Exteriores con el certificado de defunción en Austria del elector Claudio Arrau, para lo cual se debe analizar jurídicamente si corresponde eliminarlo del Padrón Electoral.

Analizando lo expuesto, el Consejo Directivo concluye que:

- 1) El Servicio Electoral, ante la relevancia y el carácter inédito del Proceso Constituyente que se inicia con el plebiscito convocado para el 26 de abril próximo ha extremado las exigencias en el cumplimiento no sólo de los plazos que conforman el cronograma electoral sino que también de los demás aspectos que establece la Constitución Política de la República y las leyes que actualmente conforman nuestro sistema electoral y que han sido declaradas aplicables por la reciente reforma constitucional. Sólo mediante criterios jurídicos certeros y reglas transparentes, el SERVEL podrá cumplir de buena forma su rol de garante de los procesos electorales que se desarrollarán en el país.
- 2) Por ello, ante la falta de certeza en la utilización del concepto jurídico “ciudadanía”, introducido en diversos artículos de la Ley N° 21.200, que modificó el capítulo XV de la Carta Fundamental, el Consejo Directivo de SERVEL, al momento de determinar el padrón provisorio, había acordado por la unanimidad de sus integrantes ajustarse a la definición hecha en el artículo 13 de la Constitución, lo que excluye por defecto a los electores del artículo 14. Lo anterior, sin perjuicio de iniciar diversas gestiones para aclarar su alcance, mientras se efectuaban las auditorías a la totalidad del Registro Electoral, que a su vez, genera los padrones provisorios y las nóminas provisorias de inhabilitados, todos con carácter de auditados.
- 3) En dicho período, el Consejo Directivo de SERVEL conoció consultas realizadas por los Presidentes del Senado y de la Cámara de Diputados al Tribunal Calificador de Elecciones en las que se pidió aclaración sobre la materia, a las que éste resolvió que las normas sobre su competencia constitucional y legal le “autorizan únicamente la resolución de reclamaciones electorales y no consultas, por lo que lo pedido no puede ser atendido, toda vez que no es propio de lo jurisdiccional”. También tomó nota de una declaración unánime de los

**ACTA TRICENTÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DEL
CONSEJO DIRECTIVO DEL SERVICIO ELECTORAL DE CHILE**

miembros de la Mesa Técnica que redactó la propuesta normativa constitucional para el Proceso Constituyente, quienes indicaron que el espíritu que tuvieron al utilizar dicho concepto fue el de incluir a las personas señaladas en los artículos 13 y 14 de la Constitución. Asimismo, el Consejo Directivo de SERVEL planteó su inquietud al Ejecutivo.

- 4) Habiéndose cumplido el plazo para la aprobación del padrón electoral provisorio auditado e inspirado en el principio pro participación, el Consejo Directivo de SERVEL acordó hacer extensivo el concepto de ciudadanía a aquellos electores señalados en el artículo 14 de la Constitución Política de la República y, por tanto, incorporar a los extranjeros con derecho a sufragio al padrón provisorio auditado, procediéndose a su publicación este lunes 27 de enero, cumpliendo así con los plazos señalados por la ley.
- 5) Además, considerando lo anterior, y como ya se había advertido, con la finalidad de evitar eventuales controversias respecto de los electores que se encuentren obligados a votar en el eventual plebiscito ratificatorio y de paso, en el plazo en que éste debiera realizarse desde su convocatoria, acordaron reiterar a los Poderes Colegisladores la necesidad de realizar correcciones y ajustes en el nuevo artículo 142 de la Constitución, incorporado por la Ley N° 21.200.

Acuerdo: Analizados los informes de auditoría externa efectuado por las empresas KPMG y DELOITTE, así como sus documentos anexos, el Consejo Directivo acuerda aprobar los Padrones Electorales con carácter de auditados y las Nóminas de Inhabilitados con carácter de auditados, para electores que sufragan en territorio nacional y para electores que sufragan en el extranjero.

Adicionalmente, se acuerda que la Dirección realice las siguientes acciones de corrección al Padrón Electoral:

- a) Eliminar en 7 registros el carácter “;” en el campo lugar de nacimiento.
- b) Incorporar 160 Chilenos con cumplimiento del requisito de avecindamiento de un año en territorio nacional.
- c) Reasignación de 37 electores chilenos (de 9 países) cuyas mesas no alcanzan el mínimo de 9 electores para su funcionamiento en el extranjero.

**ACTA TRICENTÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DEL
CONSEJO DIRECTIVO DEL SERVICIO ELECTORAL DE CHILE**

- | |
|--|
| <p>d) Que sean traspasados desde la Nómina de Inhabilitados auditada al Padrón Electoral auditado los extranjeros avecindados en Chile por más de cinco años que cumplan con los requisitos señalados en el inciso primero del artículo 13 de la Constitución.</p> <p>e) Eliminar del Padrón Electoral al elector Claudio Arrau.</p> |
|--|

5.- Seguimiento implementación de plebiscito en abril de 2020.

El Director informa que, a partir de la determinación del Padrón Electoral con carácter de provisorio correspondiente al extranjero, las siguientes circunscripciones electorales tienen menos de nueve electores habilitados exigidos por el artículo 206 inciso segundo de la Ley N°18.700 para formar las listas que permitan efectuar el proceso de designación de vocales de mesa: Etiopía, Ghana, Argelia, Marruecos, Guyana, Trinidad y Tobago, Irán, Palestina y Siria.

Agrega que, con objeto de garantizar el ejercicio del derecho a sufragio de dichos electores, se propone asignarlos a la circunscripción más cercana, incorporándolos a una mesa receptora de sufragios de esta última. Dicha propuesta se fundamenta en la regla contemplada en el inciso final del artículo 211 de la Ley N°18.700.

Por último, se señala que los electores localizados Etiopía pasarán a votar en Kenia, Ghana a Reino Unido, Argelia a España (Madrid), Marruecos a España (Madrid), Guyana a Venezuela (Caracas), Trinidad y Tobago a Venezuela (Caracas), Irán a Turquía, Palestina a Israel, y Siria a Líbano.

<p>Acuerdo: El Consejo Directivo acuerda aceptar la propuesta de la Dirección sobre extensión de competencia de Juntas Electorales en el extranjero para los nueve casos señalados.</p>
--

6.- Varios.

No se registran temas en este punto.

III. TÉRMINO DE LA SESIÓN

**ACTA TRICENTÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DEL
CONSEJO DIRECTIVO DEL SERVICIO ELECTORAL DE CHILE**

Siendo las 16:55 hrs., se puso término a la sesión.

PATRICIO SANTAMARÍA MUTIS
PRESIDENTE

ALFREDO JOIGNANT RONDON
CONSEJERO

JOSÉ MIGUEL BULNES CONCHA
CONSEJERO

ANDRÉS TAGLE DOMÍNGUEZ
CONSEJERO

JUANITA GANA QUIROZ
CONSEJERA

RAÚL GARCÍA ASPILLAGA
DIRECTOR

**ACTA TRICENTÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DEL
CONSEJO DIRECTIVO DEL SERVICIO ELECTORAL DE CHILE**

ÁLVARO CASTAÑÓN CUEVAS
SECRETARIO ABOGADO DEL CONSEJO